



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos formales del artículo 25 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad social – C. P. del T. y de la S. S. y el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **MIRYAM ERMENCIA ARDILA ARRIETA** identificada con CC: 36.275.547 en contra de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, identificada con el NIT: 890.903.790-5, y representada legalmente por Sergio Posada Moreno o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

Se ordena a la parte actora realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del presente auto a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibido del destinatario del mensaje de datos, o se pueda, por otro medio, constatar el acceso del receptor al mensaje (sentencia C-420/20). Una vez notificada de manera efectiva la demandada, se le correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del CPTSS.

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora a la Dra. **LUISA FERNANDA GRISALES FLOREZ**, portadora de la tarjeta profesional N° 192.427 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el poder que se adjunta con la demanda, y las expresadas en el artículo 77 del C. G. del P.

No se le reconocerá personería al Doctor CARLOS ANDRÉS HENAO ACEVEDO, para obrar como apoderado sustituto, hasta que realice las acciones con el fin de demostrar que tiene interés en ejercer dicho cargo, tal como lo establece el inciso final del artículo 74 del CGP.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **036** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
06 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN

SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743f71325254cb7f42669f720fc089f358a316b2cf4ab405b1ae0ee4e81618ef**
Documento generado en 02/06/2022 08:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>